



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 959/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 6 DE MAYO DE 2020

(E. E. N°2020-17-1-0001774, Ent. N°1316/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado ante la Intendencia de Montevideo, relacionadas con renovación del convenio de donación modal suscrito con la Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos) y el Municipio C para realizar tareas dentro del área de dicho municipio correspondiente a las zonas de los Servicios Centros Comunes Zonales N° 3 y 16;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1356, de fecha 18/03/2019, el Intendente dispuso aprobar el contrato por medio del cual el Municipio C se obliga a donar la suma de \$ 44:031.418 a la ONG Sociedad San Francisco de Sales, Movimiento TACURÚ;

2) que este Tribunal en Sesión de fecha 25/04/2019, por Resolución N° 1026/19, acordó observar el gasto por contravenirse lo dispuesto en el Art. 33 del T.O.C.A.F.;

3) que mediante Resolución N° 3036/2019, de fecha 24/06/2019, el Ejecutivo Departamental dispuso la reiteración del gasto;

4) que en Sesión de fecha 7/08/2019, mediante Resolución N° 1908/19, este Tribunal mantuvo la observación del gasto oportunamente realizada;

5) que en la oportunidad, se remite Resolución N° 75/20/0113, de fecha 26/3/2020, mediante la cual el Gobierno del Municipio C solicita al Sr. Intendente propiciar el dictado de la Resolución aprobando el



TRIBUNAL DE CUENTAS

proyecto de renovación de convenio a suscribirse con la "Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos);

6) que el Intendente de Montevideo, mediante Resolución N° 1496/20, de fecha 3/04/2020 dispuso renovar el convenio de donación modal suscrito el 8/07/2019 entre la Sociedad de San Francisco de Sales y el Municipio C por el término de un año a partir del 8/07/2020, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del texto aprobado por Resolución N° 1356/19 de 18/03/2016. Surge que la erogación de \$ 21.500.000 correspondiente a todo el año 2020 será atendida con cargo a la solicitud de preventiva SEFI N° 227740 de 11/03/2020;

7) que con fecha 13/04/2020 se efectuó la imputación del gasto de \$ 21.500.000 correspondiente al período julio - diciembre de 2020, con cargo a la Actividad 314000101 y Derivado 554000, con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que las observaciones la procedimiento que recayeron en el gasto original, afectan la presente prórroga ya que las mismas revisten el carácter de no subsanables;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo;
- 3) Devolver las actuaciones.

LM

Cra. Lio. Olga Carolina Toubner
Secretaria Gen.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO
ING. MIGUEL AUMENTO: "He votado en forma discordante la Resolución de este expediente, en consistencia con mi voto contrario a la observación del gasto originario decidida por el Tribunal de Cuentas el 25/04/2020."



TRIBUNAL DE CUENTAS

al mantenimiento de la misma con fecha 14/06/2019. Doy por reproducida aquí la argumentación esgrimida en dichas oportunidades para evitar repeticiones innecesarias."

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

CR. ENRIQUE CABRERA: "He concluido que no corresponde la causal de observación formulada por el Tribunal de Cuentas en la medida que se reitera la observación del día 25/4/2019 según Resolución N° 1026/19 sobre la cual manifestamos nuestro voto discorde.

Por lo tanto manifestamos nuestra discordia al Asunto 1-3-4 en base a los fundamentos esgrimidos en la Resolución N° 1026/19."

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA
CRA. DIANA MARCOS:**

"Renovación del Convenio de donación modal suscrito con la Sociedad de San Francisco de Sales y el Municipio C para realizar tareas dentro del área de dicho municipio correspondiente a las zonas de los Servicios Centros Comunales Zonales N° 3 y 16

Fundamento mi voto discorde por haber votado de la misma forma en ocasión del convenio original.

Entiendo por tanto que los gastos derivados de estos convenios son transferencias de fondos para brindar apoyo a Instituciones sin fines de lucro que realizan tareas educativas con personas en situación de vulnerabilidad."

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Ministro Enrique Cabrera, con trazos fluidos y una longitud considerable.